



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE:	DELIO FABIAN ANDRADE OSORIO
CONTRA:	JULIETH PAOLA ANDRADE MOYA Y OTROS
ASUNTO:	AUTO SE ABSTIENE DE ACCEDER A LA SOLICITUD
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2021-00035-00</u>

Neiva, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el presente asunto, se observa que se solicita remitir a BANCOLOMBIA, oficio del levantamiento de medida cautelar que pesa sobre CDT No. 5173763 por valor de \$122.641.420 ordenada en auto del 30 de junio de 2021.

De esta forma, y observando que en el auto del 30 de junio de 2021 solamente se decretaron las medidas cautelares sobre los bienes inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-218344, 200-218345, 200-218346, 200-218347, 200-218348, 200-218349, 200-218350, 200-218994, 200-156994 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, sin observarse medida cautelar respecto del CDT No. 5173763 a la que hace referencia la parte demandante.

En consecuencia, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

ABSTENERSE de acceder a la solicitud elevada por la parte demandante de remitir a BANCOLOMBIA, oficio del levantamiento de medida cautelar que pesa sobre CDT No. 5173763 por valor de \$122.641.420, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ